



Resolución Ministerial

N° 258-2017-MC

Lima, 25 JUL. 2017

VISTOS; el Memorando N° 000033-2017/OI/OGPP/SG/MC de la Oficina de Inversiones; los Memorandos N° 000727-2017/OGPP/SG/MC y N° 000748-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo al numeral 5.5 del artículo 5 de la precitada Ley, las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, asimismo, el numeral 5.6 del referido artículo establece que el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y de la Unidad Formuladora (UF) deberá cumplir el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el literal d) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, dispone que el Órgano Resolutivo es el Ministro y le corresponde designar a los Responsables de las Unidades Formuladoras de su Sector; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el literal h) del artículo 7 del citado Reglamento, señala que la OPMI tiene, entre sus funciones, registrar a los órganos del Sector que realizarán las funciones de UF y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), así como a sus Responsables, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de



Inversiones”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión. Asimismo, dispone en su numeral 4.4, que la UF es la unidad orgánica de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la responsabilidad de realizar las funciones establecidas por la normatividad de dicho Sistema; siendo designada por el Órgano Resolutivo, quien además designa a su Responsable, siempre que cumpla con el perfil profesional establecido en el Anexo N° 02 de la referida Directiva; y que la OPMI está encargada de su registro en el Banco de Inversiones, mediante el Formato N° 02 de dicha Directiva;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 138-2017-MC, se designa a la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como órgano encargado de realizar las funciones de la OPMI del Sector Cultura;

Que, a través de los Memorandos N° 000727-2017/OGPP/SG/MC y N° 000748-2017/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite las propuestas de designación de las Unidades Formuladoras del Ministerio de Cultura, así como de las personas que serán designadas como sus Responsables, contenidas en los Informes N° 000103-2017/OOM/OGPP/SG/MC y N° 000104-2017/OOM/OGPP/SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización;

Que, con el Memorando N° 000033-2017/OI/OGPP/SG/MC, la Oficina de Inversiones, en su calidad de OPMI del Sector Cultura, concluye que las personas propuestas como Responsables de las referidas Unidades Formuladoras cumplen con el perfil profesional establecido en el Anexo N° 02 de la Directiva antes mencionada; por lo que, se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a las Unidades Formuladoras del Ministerio de Cultura, así como a sus Responsables, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe), conforme se detalla a continuación:

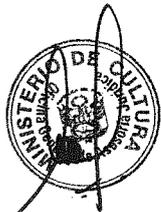




Resolución Ministerial

Nº 258-2017-MC

| Ámbito de acción | Unidades orgánicas designadas como Unidades Formuladoras | Responsables de la Unidades Formuladoras |
|--|--|--|
| - Unidad Ejecutora 001: Administración General - Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales | Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales | Nelly Nereida Hernando Urbina |
| - Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad - Unidad Ejecutora 007: MC - Marcahuamachuco - Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan | Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad | Indira Amada Mego Armas |
| - Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco | Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural | Nathaly Lazo Vera |
| - Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe (PEACS) | Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PEACS | Ricardo Sanchez Jara |
| - Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (PENL) | Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PENL | Wilmer Casely Huancas de La Cruz |



Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura, el registro de las Unidades Formuladoras y sus Responsables designados mediante la presente resolución en el Banco de Inversiones.

Regístrese y comuníquese.




.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

